

**RESOLUCIÓN : 555/2025**

**MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN, ID: 1247197-84-LR25**

**Conchalí, 06 de noviembre de 2025.**

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°379/2025 de fecha 11 de agosto de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, la Dirección de Salud, en calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública de **"PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"**.
- 3.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento.
- 4.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: **"PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"**.
- 5.- Que, mediante Resolución N°379/2025 de fecha 11 de agosto de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-84-LR25.
- 6.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 03 de septiembre de 2025 a las 09:47 horas. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 03 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, durante el periodo se recibieron veinticinco (25) consulta a través del portal de mercado público, las que fueron debidamente respondidas dentro del plazo estipulado
- 7.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 07 de octubre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron nueve (9) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 8.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación técnica y el acta de evaluación económica ambas con fecha 20 de octubre de 2025, las cuales se insertan y hacen parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar al oferente: **CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA**, RUT: 76.348.105-0.
- 9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **FACTOR ESTRATEGIA SPA**, RUT N°77.848.469-2, debido que, se ha verificado que presenta un giro comercial que no tiene relación con la adquisición solicitada. Por lo tanto, al no existir un giro adecuado y tal como indican las bases administrativas numeral 12 "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" la oferta se declara inadmisibile, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.
2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **LANDSPACE SPA.**, RUT N°76.347.859-9, debido a que presentó un certificado de título técnico en prevención de riesgos junto y un carnet de profesional en el mismo nivel técnico, lo cual no concuerda con lo establecido en el punto N°18.6 de las Bases Administrativas, las cuales exigen título profesional en prevención de riesgos junto con su carnet. Dado a la falta de subsanación adecuada de tal requisito, y conforme a lo señalado en el Punto N°18.6, la oferta se declara inadmisibile.
3. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID: 1247197-84-LR25, denominada "PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338" a la empresa **CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA**, RUT: **76.348.105-0** por un monto total de **\$383.226.113.-** (trescientos ochenta y tres millones doscientos veinte seis mil ciento trece pesos) **IVA incluido**
4. **NOTIFÍQUESE** al proveedor individualizado dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
5. **PROCÉDASE**, a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación.
6. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**



**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

TAS/SMT/ccc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Planificación
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de obra e infraestructura

**ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-84-LR25**  
**"PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN".**

**I. ANTECEDENTES**

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la provisión "PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN".

Con objetivo el mejoramiento de superficies interviniendo pavimentos de salas y patios, circulaciones peatonales exteriores, cambio de tabiquería de salas, revestimiento de muros, ventanas termopanel, puertas, cielos rasos, pinturas en general, reparación de sistema aguas lluvias, Instalaciones Eléctricas, Reposición cierras, entre otros.

**PREGUNTAS Y RECLAMOS:**

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 03 de SEPTIEMBRE del 2025. Durante el proceso se recibieron veinticinco (25) preguntas a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	03-09-2025 11:00	PREG.	Se indica que no habrá visita a terreno, pero se ofrece un enlace con información relevante. Sin embargo, en las bases no se especifica dicho enlace ni cómo acceder a él. Solicitamos se publique el enlace de manera oficial en el portal de Mercado Público y se aclare si habrá posibilidad de una visita opcional o guiada.
	11-09-2025 11:34	RESP.	Estimado oferente, La presente licitación no contempla visita a terreno, conforme a lo establecido en el Instructivo N°6 del Tribunal de la Libre Competencia. En base a lo anterior, al momento de la publicación de la presente licitación se adjunta un archivo PDF denominado "Fotografías Conversación ALLIPEN", el cual contiene un enlace que dirige a una carpeta digital con todas las fotografías, videos y otros documentos relacionados con el lugar y la ejecución de la obra.
2	03-09-2025 11:00	PREG.	Se solicita aclarar si la garantía de seriedad de \$10.000.000 es un monto fijo o si es calculado en base a un porcentaje de la oferta. Además, se requiere confirmar si se aceptan garantías electrónicas mediante pólizas de seguro emitidas por compañías aseguradoras registradas en la SVS.
	22-09-2025 16:45	RESP.	Estimado oferente, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto de Compras N.º 661, se indica que el monto de la garantía no debe superar el 3%, razón por la cual la presente garantía se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En este caso esta garantía es por un monto fijo. Para mayor información relacionada con la emisión, recepción y montos de la garantía, le solicitamos revisar el Punto N.º 9 de las Bases Administrativas.
3	03-09-2025 11:01	PREG.	Se exige un plazo entre 130 y 150 días corridos. Solicitamos fundamentación técnica que justifique este rango y se aclare si ofertas con plazos inferiores o superiores serán automáticamente inadmisibles, incluso si técnicamente son viables
	22-09-2025 16:45	RESP.	Estimado oferente, Los plazos establecidos se encuentran acordes con la envergadura de las obras a ejecutar. Para mayor información dirigirse al punto N° 19.2 de las Bases Administrativas.
4	03-09-2025 11:01	PREG.	En el Anexo N°6 se evalúan hasta 10 experiencias. Se solicita aclarar si se aceptan experiencias en proyectos de conservación educacional o si deben ser estrictamente en el mismo tipo de obra. Además, ¿se consideran experiencias en proyectos de menor envergadura pero de similar complejidad técnica?
	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, Se solicita la acreditación de experiencia relacionada con las partidas indicadas en el punto N.º 18.3 de las Bases Técnicas. Este criterio tiene como finalidad garantizar la trayectoria del

			oferente, por lo que las postulaciones serán evaluadas conforme a lo establecido en dicho apartado.
5	03-09-2025 11:01	PREG.	En caso de discrepancia entre el Anexo N°3 (Itemizado) y el valor declarado en Mercado Público, ¿cuál prevalece? ¿Se dará oportunidad de aclaración o será causal de inadmisibilidad automática?
	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, Se informa que el error en el precio de la oferta no se considera una omisión ni un error subsanable, conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Decreto N.º 661, por lo tanto, no podrá ser corregido a través del portal, mediante aclaraciones ni a través de otro medio. Para mayor información dirigirse al punto N°13 de las bases administrativas.
6	03-09-2025 11:02	PREG.	Se exige enviar facturas a correos específicos. ¿Se acepta la facturación electrónica a través del SII? En caso afirmativo, ¿debe notificarse de igual manera al ITO?
	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, Las facturas deberán contener el detalle de los conceptos facturados, incluyendo el número de la orden de compra y el programa de financiamiento correspondiente, el cual será entregado en detalle a los proveedores adjudicados por parte del I.T.O. Asimismo, las facturas electrónicas deberán ser enviadas a los correos electrónicos indicados en el punto N° 21.2 de las Bases Administrativas, correspondiente a la sección "Suscripción del Contrato", independientemente que esta se envíe por SII.
7	03-09-2025 11:02	PREG.	Se permite la subcontratación, pero no se aclara si los subcontratistas deben cumplir con los mismos requisitos de experiencia y documentación que el proponente principal. Solicitamos precisiones al respecto
	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, Se informa que la subcontratación está regulada por lo establecido en el Artículo 128 del Decreto N.º 611. Para mayor información al respecto, se recomienda revisar el Punto N.º 22 de las Bases Administrativas. En todo evento, el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, los proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.
8	03-09-2025 11:02	PREG.	En el Anexo N°4 se exige adjuntar un Programa de Integridad. ¿Existe un formato mínimo o contenido obligatorio que deba incluir este documento?
	11-09-2025 11:35	RESP.	Estimado oferente, Para mayor información, se solicita revisar el punto N°19.1 de las Bases Administrativas, donde se abordan los aspectos relacionados con el Pacto de Integridad.
9	03-09-2025 11:04	PREG.	La lámina 2 no se ha subido en PDF, favor hacerlo para confirmar su contenido con respecto al DWG. Además, de precisar que prevalecerá en caso de discrepancias si el DWG o PDF.
	11-09-2025 11:35	RESP.	Estimado oferente, al momento de la publicación de la presente licitación se adjunta un archivo PDF denominado "Fotografías Conversación ALLIPEN", el cual contiene un enlace que dirige a una carpeta digital con todas las fotografías, videos y otros documentos relacionados con el lugar y la ejecución de la obra. Cabe señalar que dicho documento mencionado no se encuentra alojado directamente en el portal de Mercado Público, ya que este solo permite adjuntar archivos hasta cierto tamaño. Por lo tanto, podrá acceder a todo el material complementario a través del enlace disponible en la carpeta digital mencionada.
10	03-09-2025 11:06	PREG.	Se solicita aclarar si la Garantía de Seriedad de Oferta de \$10.000.000 tiene el carácter de excepcionalidad fundada en el interés público, de acuerdo al Art. 52 del DS 661/2024, y en caso afirmativo, se ruega indicar cuál es dicho interés público que la justifica.

	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 52 del Decreto de Compras N.º 661, para licitaciones que superen las 5.000 UTM, se deberá solicitar una garantía, considerando el interés público, la envergadura de la obra, su complejidad y el manejo que esta requiere. Para mayor información relacionada con la emisión, recepción y montos de la garantía, se solicita revisar el Punto N.º 9 de las Bases Administrativas.
	03-09-2025 11:57	PREG.	subir BAE del contrato
11	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, El contrato será de conocimiento de la empresa adjudicada al momento de finalizar el proceso licitatorio.
	03-09-2025 17:05	PREG.	los recursos corresponden a un convenio con la dirección de educación pública o propios?
12	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, los fondos provienen de la Dirección de Educación Pública.
	03-09-2025 17:05	PREG.	subir convenio con la DEP
13	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, Se informa que el archivo correspondiente se encuentra disponible dentro de la documentación adjunta a la presente licitación.
	05-09-2025 15:07	PREG.	se puede acreditar un técnico en prevención de riesgo junto con su carnet de experto en prevención? para no quedar inadmisibles?
14	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, Para mayor información, por favor dirigirse al Punto N.º 18.6 de las Bases Administrativas.
	09-09-2025 10:51	PREG.	ante discrepancia de planimetría con eett, cual es el orden de prelación de documento?
15	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, Los antecedentes que conforman el legajo de la licitación tienen el carácter de complementarios entre sí, ante eventuales discrepancias entre ellos, se deberá consultar con el arquitecto proyectista o I.T.O. a cargo de la obra, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra.
	10-09-2025 12:03	PREG.	Dado que en EETT, punto J, interpretación de planos y especificaciones, exigen claramente que el contratista tiene que visitar y verificar lo solicitado en el proyecto y cubitaciones entre otras cosas. Como se van a resolver las discrepancias dado la imposibilidad de realizar la visita de terreno tanto para imprevistos y/o cubitaciones que en planimetría difieran de la realidad? se realizara los aumentos u obras extraordinarias correspondientes?. Existe la posibilidad que sean con recursos propios y no de la DEP?, ya que, ahí sí que el pago sale dentro de 1 año
16	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado Oferente, En caso de que se presenten aumentos en las cantidades de obra o se requieran trabajos extraordinarios, se deberán realizar los procedimientos correspondientes para su solicitud ante la DEP. Para ello, será necesario presentar los informes técnicos, itemizados, cotizaciones y cualquier otro documento que respalde debidamente el incremento o modificación de las obras. Ante eventuales discrepancias entre ellos, se deberá consultar con el arquitecto proyectista o I.T.O. a cargo de la obra.
	10-09-2025 14:46	PREG.	Pueden subir detalle de confección de cierros, en planimetría adjunta no se encuentra. Gracias
17	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado Oferente, Se solicita dirigirse al punto N.º 1.1, "Cierros Provisorios", de las Bases Técnicas.
	10-09-2025 14:48	PREG.	Para la partida 12.2 Reinstalación de Luminaria, favor confirmar si solo se considera la instalación de la ya existente
18	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado Oferente, Se informa que la Partida 12.2 "Reinstalación de Luminarias" no corresponde a este proyecto. La partida relacionada con iluminación es la 7.8, según lo indicado en el documento correspondiente al Itemizado adjunto.
19	10-09-2025 14:48	PREG.	En base a la pregunta anterior, el 100% de las luminaria estan en condiciones de funcionalidad?

	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado Oferente, Se informa que la Partida 12.2 "Reinstalación de Luminarias" no corresponde a este proyecto. La partida relacionada con iluminación es la 7.8, según lo indicado en el documento correspondiente al itemizado adjunto.
20	10-09-2025 14:52	PREG.	Los gg y utilidades se pueden modificar?
	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado oferente, No será posible modificar las unidades ni las cantidades del itemizado, así como tampoco los valores correspondientes a gastos generales y/o utilidad.
21	10-09-2025 14:56	PREG.	Estimados en partida 13.2 Reparación y Mantenion de Drenes, hablo de la confeccion de 4 pozos y ademas se considera 8 cámaras decantadoras, eso es correcto?
	22-09-2025 16:46	RESP.	Estimado Oferente, Se informa que la Partida 13.2 "Reparación y Mantenición de Drenes" no corresponde a este proyecto. Se solicita revisar la documentación adjunta correspondiente a la presente licitación.
22	10-09-2025 18:41	PREG.	los gastos generales y utilidades se puede modificar?
	22-09-2025 16:47	RESP.	Estimado oferente, No será posible modificar las unidades ni las cantidades del itemizado, así como tampoco los valores correspondientes a gastos generales y/o utilidad.
23	10-09-2025 19:30	PREG.	subir detalle de las puertas ya que lo expuesto en EETT esta malo
	22-09-2025 16:47	RESP.	Estimado oferente, Los antecedentes que conforman el legajo de la licitación tienen el carácter de complementarios entre sí, ante eventuales discrepancias entre ellos, se deberá consultar con el arquitecto proyectista o I.T.O. a cargo de la obra, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra.
24	10-09-2025 19:34	PREG.	subir detalles de puerta si quieren estructura metálica, madera sólida, cerradura, y para el marco metálico no se le puede soldar correctamente pomeles ya que es de 1.5, y la soldadura la funde y tuerce, pero con 4 bisagras de 3 1/2 pulgadas resiste perfectamente.
	22-09-2025 16:47	RESP.	Estimado oferente, Los antecedentes que conforman el legajo de la licitación tienen el carácter de complementarios entre sí, ante eventuales discrepancias entre ellos, se deberá consultar con el arquitecto proyectista o I.T.O. a cargo de la obra, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra.
25	10-09-2025 19:42	PREG.	presupuesto del 2023, claramente esta muy insuficiente
	22-09-2025 16:47	RESP.	Estimado Oferente, Se informa que el presupuesto declarado se encuentra estrechamente vinculado a la magnitud de la obra a ejecutar.

## II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 07 de octubre del 2025 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN". ID: 1247197-84-LR25.

En esta instancia, se recibieron nueve (9) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	76.348.105-0
2	DEVAS SPA	77.089.535-9
3	FACTOR ESTRATEGIA SPA	77.845.469-2
4	DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA	76.391.858-2
5	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	76.567.121-9
6	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	76.575.684-8
7	LANDSPACE SPA	76.347.859-9
8	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEWQUEN SPA	76.398.483-4
9	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-4

### III. ANTECEDENTES REQUERIDOS

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 5.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N°1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural.	X	
2	Anexo N°1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica.		X
3	Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde.	X	X
4	Anexo N°4	Declaración sobre Pacto de Integridad.	X	X
5	Anexo N°5 A-B	"Plazo de ejecución – Carta Gantt (según entrega de pabellones y el plan contingencia)"	X	X
6	Anexo N°6	"Experiencia del oferente"	X	X
7	Anexo N°7	"Equipo de Trabajo"	X	X
8	Anexo N°7 A	"Identificación Profesional jefe de Obras"	X	X
9	Anexo N°7 B	"Carta Compromiso Simple Profesional jefe de Obras"	X	X
10	Anexo N°7 C	"Identificación Profesional Prevencionista de Riesgos"	X	X
11	Anexo N°7 D	"Declaración Jurada cumplimiento Perfil de Profesionales"	X	X
12	Anexo N°8	"Requisitos permanentes en el transcurso de las obras con empresas contratistas y subcontratistas"	X	X
13	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de Integridad.	X	X
		Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.	X	X
		Certificado de DICOM.	X	X
		Certificado de deuda fiscal.	X	X
		Certificado de Antecedentes Laborales.	X	X
		Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.A	X	X
		Título profesional del experto en prevencionista de riesgo según Anexo N°7.C	X	X
14	Documentos administrativos del Oferente	Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C	X	X
14	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente.	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad.		X
		Garantía de seriedad de la oferta.	X	X



	Registro experto en prevención de riesgo y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N° 7.C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foto
13	Documentos del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o) representante(s) legal (es), vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foto
	RUT del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Garantía de seriedad de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Estado de habilitación (Fecha del proveedor)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Giro(s) comercial(es): (www.sii.cl)	CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO	CONSTRUCCION DE ESPACIOS PARA USO RESIDENCIAL	ALQUILER DE BARRIOS INMUEBLES AMOBLIADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS - ACTUACIONES DE CONSULTORIA DE GESTION DE OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS S.R.L.	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE ESPACIOS PARA USO NO RESIDENCIAL - REPARACION Y ACABADO DE ESPACIOS
	Resultado Comisión de Apertura	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada

CONSERVACION PROYECTO ESCUELA ALUPEN 1247197-84-UR25						
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (%)						
FORMATO	DESCRIPCION	OFERENTE 5	OFERENTE 7	OFERENTE 8	OFERENTE 9	
1	Anexo N° 1 (A.ó.B)	CONSTRUCTORA JONIAHER LIMITADA	LANDSPACE SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES HEUQUEN SPA	CONSTRUCTORA INDGAL LIMITADA	
2	Anexo N° 2	76.875.684-8	76.347.859-9	76.398.483-4	78.606.340-4	
3	Anexo N° 4	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
4	Anexo N° 5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
5	Anexo N° 6	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
6	Anexo N° 7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
7	Anexo N° 7A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
8	Anexo N° 7B	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
9	Anexo N° 7C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
10	Anexo N° 7D	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	

11	Anexo N° B	"Requisitos permanentes en el transcurso de las obras con empresas contratistas y subcontratistas"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Programa de integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Certificado de DICOM	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Cumple
		Certificado de deuda fiscal	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Cumple
		Certificado de Antecedentes Laborales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	Anexo Técnico	Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Título profesional del experto en prevención de riesgo según Anexo N°7.C	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Cumple
		Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Cumple
13	Documentos del oferente	Fotocopia simple de la Cédula de identidad del (o los) representante(s) legal (es), vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		RUT 5ff	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Cumple	Cumple
		Garantía de seriedad de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de habilidad (ficha del proveedor)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Giro(s) comercial(es) (www.sii.cl)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Resultado Concursos de Apertura	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL-TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS	Oferta Aceptada	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS	Oferta Aceptada	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA USO NO RESIDENCIAL

**NOTA 1:** En relación con el Anexo N° J "Oferta económica", al tratarse de un proceso de obras, este se encuentra regido por el Instrumento N°6 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el cual establece la realización del proceso en dos etapas. En este contexto, la presente licitación ha sido estructurada en base a dicha procedimiento. La primera etapa corresponde a la evaluación técnica, por lo que en esta fase se realiza la apertura de antecedentes, excluyendo la oferta económica. Esta última se considera en la segunda etapa del proceso.

Por lo tanto, al momento de la apertura técnica, no se tiene acceso al contenido del Anexo N° J ni a su resultado. Será durante la evaluación económica cuando se verifique si los anexos económicos han sido correctamente presentados y se encuentran debidamente adjuntos. Finalmente, se dejará constancia de que, en caso de ser necesario, se realizará las observaciones (retorno al ámbito económico) pertinentes durante la última etapa del proceso, conforme a lo establecido en las Bases y Matrices Aprobadas.

**NOTA 2:** Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, no es parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, no ocurrirá en desfavor dentro de esta ítem.

**VI. OBSERVACIONES.**

1) Atendiendo al numeral 11, "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", se establece que, "La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición".

En este contexto, se ha verificado durante la comisión de apertura que el oferente **FACTOR ESTRATEGIA SPA** no presenta un giro vinculado ni relacionado con el objetivo de la presente licitación, por lo tanto, su oferta se declara inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas.

1) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro Inverso:




N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	76.567.101-9	- Carta Gantt formato Excel. - Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C -RUT SII
2	LANDSPACE SPA	76.347.859-9	- Carta Gantt formato Excel. -Certificado de Antecedentes Laborales -Titulo profesional del experto en prevencionista de riesgo según Anexo N°7.C -Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C -RUT SII
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	76.398.483-4	-Certificado de DICOM -Certificado de deuda fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales
4	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	76.348.105-0	- Certificado de Antecedentes Laborales

**VII. RESULTADOS.**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	76.348.105-0
2	DEVAS SPA	77.080.535-9
3	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	76.391.888-2
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	76.567.101-9
5	CONSTRUCTORA JOMAHEN LIMITADA	76.879.684-8
6	LANDSPACE SPA	76.347.859-9
7	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	76.398.483-4
8	CONSTRUCTORA NOSAL LIMITADA	76.606.340-4

**FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA**

LEYDI HERRERA ASTUDILLO 12.233.521-1	JAVIER ARRO MORENO 20.535.848-K	FERNANDA ARANCIBIA RUIZ 20.997.931-4
DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-84-LR25**

Yo, José Arnau Muro cédula nacional de identidad N° 20.531.848-1 funcionario de ellas Cochabamba en el cargo de Abogado de la Defensoría domiciliado en de Sucre 233, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-84-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que: "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 06 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *José Aníbal Muñoz*

RUT: *20.525.848-1*

CARGO: *Análisis de Licitaciones*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONIDENCIALIDAD DE LA  
COMISION APERTURA LICITACION ID: 1247197-84-LR25**

Yo, Francisco Quintana Diaz, cédula nacional de identidad N° 10.000.000 - 4, funcionario de ella COPIADORA en el cargo de Asesor Administrativo, domiciliado en Guatemala 1733, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-84-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me restó imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de ellos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 05 de OCTUBRE del 2025.

**NOMBRE:** Fernanda Urzúa Ruiz

**RUT:** 20.993.031-9

**CARGO:** Analista Resolución

**INSTITUCIÓN:** COMOP

**FIRMA:**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-84-LR25**

Yo, Jays Herrera Pacheco cédula nacional de identidad N° 13733921-1 funcionario de ella CORESAM en el cargo de Jefe Depto. Licitación domiciliado en Quinta 2537, en mi calidad de integrante de la Comisión apertura de la licitación ID 1247197-84-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que falsar la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede constituir en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Santiago de Chile, 06 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE:

Layda Elena A

RUT:

12.233921-1


CARGO:

Jefa Depto Obras

INSTITUCIÓN:

CORESAM

FIRMA:



**ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-84-LR25**

**"PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"**

En Santiago, con fecha 20 de OCTUBRE del 2025, siendo las 12:30 horas, se realiza la comisión de evaluación técnica de la licitación ID: 1247197-84-LR25, "PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN".

**I. ANTECEDENTES**

**APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 07 de octubre del 2025 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN". ID: 1247197-84-LR25.

En esta instancia, se recibieron nueve (9) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	76.348.105-0
2	DEVAS SPA	77.089.535-9
3	FACTOR ESTRATEGIA SPA	77.848.469-2
4	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	76.391.868-2
5	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	76.567.101-9
6	CONSTRUCTORA JOMAHIER LIMITADA	76.875.684-8
7	LANDSPACE SPA	76.347.859-9
8	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	76.398.483-4
9	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-4

**OBSERVACIONES**

1) Atendiendo al numeral 12, "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", se establece que, "La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición".

En este contexto, se ha verificado durante la comisión de apertura que el oferente FACTOR ESTRATEGIA SPA no presenta un giro vinculado ni relacionado con el objetivo de la presente licitación, por lo tanto, su oferta se declara inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas.

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	76.567.101-9	- Carta Gantt formato Excel. - Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C -RUT SII
2	LANDSPACE SPA	76.347.859-9	- Carta Gantt formato Excel -Certificado de Antecedentes Laborales -Título profesional del experto en prevenciónista de riesgo según Anexo N°7.C -Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C -RUT SII
3	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	76.398.483-4	-Certificado de DICOM -Certificado de deuda fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales
4	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	76.348.105-0	- Certificado de Antecedentes Laborales

**RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	76.348.105-0
2	DEVAS SPA	77.089.535-9
3	DISEÑO Y PRODUCCION GITHRO SPA	76.991.889-2
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	76.567.101-9
5	CONSTRUCTORA JONAHER LIMITADA	76.875.684-8
6	LANDSPACE SPA	76.347.859-9
7	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	76.998.483-4
8	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	78.606.340-1

**II. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

El proceso de evaluación en la primera etapa contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas con el objetivo de calificar a los oferentes, aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°1:

CRITERIOS ETAPA 1			
	CRITERIOS		PONDERACION
<b>ETAPA N°1</b>	AO	Antecedentes del oferente	5%
	EX	Experiencia del oferente	20%
	CE	Capacidad Económica	10%
	CB	Comportamiento Base	5%
	OT	Oferta Técnica	60%

**III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS**

**A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	ORIAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GITIRO SPA	INSTRUMENTA Y CONSTRUCCION RYV SPA	CONSTRUCTORA KOMANER LIMITADA	LANSOPACT SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES NIQUIN SPA	CONSTRUCTORA MODAL LIMITADA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100									
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han cometido inconsistencias reduciendo substancialmente el puntaje otorgado en el Social Mercados Públicos.	50	50	100	100	100	50	100	0	50	100
Si el oferente no hubiera corregido errores u omisiones formales, o inconsistencias o antecedentes omitidos, al momento de presentar su oferta o por otro motivo.	0									
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	<b>2,5</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>2,50</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2,50</b>	<b>5</b>

**B. EXPERIENCIA CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS:**

EXPERIENCIA CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS	10%	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	ORIAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GITIRO SPA	INSTRUMENTA Y CONSTRUCCION RYV SPA	CONSTRUCTORA KOMANER LIMITADA	LANSOPACT SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES NIQUIN SPA	CONSTRUCTORA MODAL LIMITADA
ASIGNACION DEL PUNTAJE	Cada ejemplo (A) a dos (2) proyectos		100	0	0	0	0	0	0
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>50</b>		<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	<b>5</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**CONSIDERACIONES**

3) Los oferentes **DISRHO Y PRODUCCION GITIRO SPA, INSTRUMENTA Y CONSTRUCCION RYV SPA, CONSTRUCTORA KOMANER LIMITADA, LANSOPACT SPA, SOCIEDAD DE INVERSIONES NIQUIN SPA Y CONSTRUCTORA MODAL LIMITADA** han presentado documentación parca en relación con el criterio de experiencia establecido en el Anexo N° 1.3 de las Bases Administrativas, se entiende por documentación parca aquella que no incluye los datos requeridos necesarios para validar una experiencia, siendo requisito la creación de Partida, renovación u otros antecedentes exigidos. Asimismo, se debe considerar que el resultado debe estar debidamente firmado por la contante para ser considerado válido, por lo anterior, a dicha situación, es correspondiente un puntaje de cero en esta categoría.



**C. EXPERIENCIA MONTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS**

EXPERIENCIA MONTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS	10%	CONSTRUCTORA R Y A LIMITADA	DIWAS SPA	PROBIO Y PRODUCCION GUPHO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RIV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHIER LIMITADA	LANDSPACE SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEQUEN SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
ASIGNACION DEL PUNTAJE	Uno o más proyectos sobre \$100.000.000.- con IVA incluido	Uno o más proyectos sobre \$100.000.000.- con IVA incluido	No presenta y/o presenta proyectos realizados a menos de \$40.000.000.- con IVA incluido.	No presenta y/o presenta proyectos realizados a menos de \$40.000.000.- con IVA incluido.	No presenta y/o presenta proyectos realizados a menos de \$40.000.000.- con IVA incluido.	No presenta y/o presenta proyectos realizados a menos de \$40.000.000.- con IVA incluido.	No presenta y/o presenta proyectos realizados a menos de \$40.000.000.- con IVA incluido.	No presenta y/o presenta proyectos realizados a menos de \$40.000.000.- con IVA incluido.	No presenta y/o presenta proyectos realizados a menos de \$40.000.000.- con IVA incluido.
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	0	0	0	0	0	0	0
PUNTAJE POSIBLERADO	10	10	0	0	0	0	0	0	0

**OBSERVACIONES**

1) Los criterios **OBJETO Y PRODUCCION GUPHO SPA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RIV SPA, CONSTRUCTORA JOMAHIER LIMITADA, LANDSPACE SPA, SOCIEDAD DE INVERSIONES NEQUEN SPA Y CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA** han presentado documentación por el valor de experiencia establecido en el Punto N° 3.2 de las bases administrativas. Se entiende por documentación parcial aquella que no incluye los cuadros declarados respectivamente para validar una experiencia, siendo suficiente la creación de facturas, ordenanzas u otros antecedentes señalados. Asimismo, se debe considerar que el puntaje debe estar debidamente fundado por la correspondiente para ser considerado válido. Por lo anterior, a efectos de tener en cuenta los correspondientes en el puntaje de valor en esta cédula.

**D. CAPACIDAD ECONOMICA**

ANTECEDENTES COMERCIALES		CONSTRUCTORA R Y A LIMITADA	DIWAS SPA	PROBIO Y PRODUCCION GUPHO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RIV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHIER LIMITADA	LANDSPACE SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEQUEN SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
ASIGNACION DEL PUNTAJE	40%	500 Asociaciones	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones	Solo con Responsabilidad	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	100	100	100	100	75	100	100
PUNTAJE POSIBLERADO	40	40	40	40	40	40	30	40	40

SUBCRITERIO "CERTIFICADO DIUDA FISCAL"									
SUBCRITERIO "CERTIFICADO DIUDA FISCAL"		CONSTRUCTORA R Y A LIMITADA	DIWAS SPA	PROBIO Y PRODUCCION GUPHO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RIV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHIER LIMITADA	LANDSPACE SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEQUEN SPA	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA
ASIGNACION DEL PUNTAJE	40%	Solo con Responsabilidad	Solo con Responsabilidad	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones	Solo con Responsabilidad	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones
PUNTAJE OBTENIDO	75	75	100	100	100	100	75	100	100
PUNTAJE POSIBLERADO	30	30	40	40	40	40	30	40	40

SUBCRITERIO "ANTICEDENTES LABORALES"									
ANTICEDENTES LABORALES	20%	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	DEVAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GIPRO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RIV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	LANDSPACE SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES MENDUEN SPA	CONSTRUCTORA MOGAL LIMITADA
ASIGNACION DEL PUNTAJE	No entrega Antecedente	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones	No entrega Antecedente	Sin Asociaciones	Sin Asociaciones
PUNTAJE OBTENIDO	0	100	100	100	100	100	0	100	100
PUNTAJE PONDERADO	0	20	20	20	20	20	0	20	20

**OBSERVACIONES**

1) Las ofertas LANDSPACE SPA Y CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA, entregan un certificado a través del cual, se establece, fue otorgado con fecha posterior al cierre del proceso. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el punto N°14 de las Bases Administrativas, dicho documento no fue considerado válido, razón por la cual se evaluó como no presentado y se le asignó un puntaje de cero.

PONDERACION TOTAL "CAPACIDAD ECONOMICA"									
POBLACION TOTAL	10%	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	DEVAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GIPRO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RIV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	LANDSPACE SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES MENDUEN SPA	CONSTRUCTORA MOGAL LIMITADA
PUNTAJE OBTENIDO	70	90	90	100	100	100	60	100	100
PUNTAJE PONDERADO	7	9	9	10	10	10	6	10	10

**E. COMPORTAMIENTO BASE.**

COMPORTAMIENTO BASE	5%	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	DEVAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GIPRO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RIV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	LANDSPACE SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES MENDUEN SPA	CONSTRUCTORA MOGAL LIMITADA
ASIGNACION DEL PUNTAJE	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.
PUNTAJE OBTENIDO	100	0	100	100	0	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	5	0	5	5	0	5	5	5	5

**OBSERVACIONES**

1) La oferta de la oferta "Comportamiento Base" corresponde al estado verificado durante la evaluación de las ofertas, por lo que se asignó el puntaje correspondiente al criterio vigente en sus documentos.

**F. OFERTA TÉCNICA.**

OFERTA TÉCNICA	60%	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	DEVAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GIPRO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RIV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	LANDSPACE SPA	SOCIEDAD DE INVERSIONES MENDUEN SPA	CONSTRUCTORA MOGAL LIMITADA
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	60	60	60	60	60	60	60	60	60

PUNTAJE OTORGADO	100	100	100	100	100	100	100	100	100
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	63	60	60	60	60	60	60	60	60

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al	Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N° 7 al Anexo N° 7 al
N° 70 certificado de	N° 70 certificado de	N° 70 certificado de	N° 70 certificado de	N° 70 certificado de	N° 70 certificado de	N° 70 certificado de	N° 70 certificado de	N° 70 certificado de	N° 70 certificado de
trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo	trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo	trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo	trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo	trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo	trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo	trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo	trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo	trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo	trabajo correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgos y/o carnet de experto profesional en prevención de riesgo

**OBSERVACIONES**

- El Gobierno LANDSPACE SPA presentó un certificado de Pablo Skatko en prevención de riesgos y un carnet de profesional en el mismo nivel técnico. No cual no se encuentra en concordancia con lo establecido en el Anexo N° 16 de los Bases Administrativas, donde se exige explícitamente la presentación de un título profesional en prevención de riesgos, junto con el carnet profesional correspondiente. Ante esta situación, se solicitó la subsumación del documento mediante los Anexos N° 7, sin embargo, el oferente volvió a presentar la misma documentación previamente entregada, sin dar cumplimiento a lo requerido. En virtud de lo anterior, y conforme a lo señalado en el Anexo N° 16, que establece la correcta presentación de la oferta técnica, se declara inaplicable la propuesta por no cumplir con los requisitos exigidos.

**IV. RESUMEN TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA.**

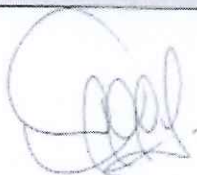
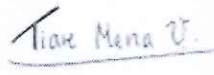

PUNTAJE OTORGADO	PONDERACIÓN TOTAL PRIMERA ETAPA						
	CONSTRUCTORA A Y M LIMITADA	DEVAS SPA	DISTRICTO Y PRODUCCION GRUPO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION INV SPA	CONSTRUCTORA JONHATER LIMITADA	LANDSPACE SPA	INTEGRACIONES INGENIERIA SPA
63	94	60	60	60	60	60	60

V. **RESULTADOS**

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de la oferta, se concluye que los siguientes oferentes cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las bases, lo cual ha sido verificado por la unidad requirente correspondiente. Asimismo, se constata que las ofertas alcanzan el puntaje mínimo exigido para continuar en el proceso de evaluación, conforme a lo estipulado en el punto N°18 de las Bases Administrativas.

N°	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	76.348.105-0
2	DEVAS SPA	77.089.535-9
3	DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA	76.391.888-2
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RMY SPA	76.567.101-8
5	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	76.875.684-8
6	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	76.358.483-4
7	CONSTRUCTORA NÓGAL LIMITADA	78.606.340-k

**FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

DORIS ANACONA CABALLERO 13.005.684-9 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	TIARE MENA VEGA 20.055.318-7 DEPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAL	CARLOS HIDALGO KIRSTEN 16.018.137-0 DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-84-LR25**

**"PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"**

En Santiago, con fecha 20 de OCTUBRE del 2025, siendo las 15:30 horas, se realiza la comisión de evaluación económica de la licitación ID: 1247197-84-LR25, "PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN".

**I. ANTECEDENTES**

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.**

En Santiago, con fecha 20 de OCTUBRE del 2025, siendo las 12:30 horas, se realiza la comisión de evaluación técnica de la licitación ID: 1247197-84-LR25, "PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN".

**RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.**

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de la oferta, se concluye que los siguientes oferentes cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las bases, lo cual ha sido verificado por la unidad requirente correspondiente. Asimismo, se constata que las ofertas alcanzan el puntaje mínimo exigido para continuar en el proceso de evaluación, conforme a lo estipulado en el punto N°18 de las Bases Administrativas.

N°	OFERENTE	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	89,50
2	DEVAS SPA	84
3	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	80
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	72,50
5	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	80
6	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	77,50
7	CONSTRUCTORA NOGAL LIMITADA	80

**II. EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA DE LAS OFERTAS**

El proceso de evaluación en la segunda etapa contempla la revisión de la oferta económica entre otros factores. Aquellos oferentes cuya evaluación en la primera etapa obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, la cual se realizará según los siguientes criterios.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°2:

CRITERIOS ETAPA 2		
	CRITERIOS	PONDERACION
ETAPA 2	PE Plazo de Ejecución	5%
	PI Pacto de Integridad	5%
	OE Oferta económica	90%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN	5%	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	DEVAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	CONSTRUCTORA MOGAL LIMITADA
ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE		Igual a 130 días de ejecución	Igual a 130 días de ejecución	Igual a 130 días de ejecución	Igual a 130 días de ejecución	Igual a 130 días de ejecución	Igual a 130 días de ejecución	Igual a 130 días de ejecución
PUNTAJE OBTENIDO		100	100	100	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO		5	5	5	5	5	5	5

B. PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD	5%	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	DEVAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	CONSTRUCTORA MOGAL LIMITADA
PUNTAJE OBTENIDO		100	100	100	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO		5	5	5	5	5	5	5

C. OFERTA ECONÓMICA.

OFERTA ECONÓMICA	90%	CONSTRUCTORA R Y M LIMITADA	DEVAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RYV SPA	CONSTRUCTORA JOMAHER LIMITADA	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	CONSTRUCTORA MOGAL LIMITADA
OFERTA ECONÓMICA		\$ 322.038.750	\$ 139.134.101	\$ 182.044.938	\$ 366.432.779	\$ 384.846.500	\$ 349.050.050	\$ 378.839.550
PUNTAJE OBTENIDO		100	95,90	84,79	87,88	88,74	92,76	85,01
PUNTAJE PONDERADO		90	85,41	75,86	79,10	79,42	83,84	76,51

IV. RESUMEN TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA.

PORTAJE FISCAL	100%	CONSTRUCTORA E Y M LIMITADA	CEVAS SPA	DISEÑO Y PRODUCCION GETPRO SPA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RTV SPA	CONSTRUCTORA JOMANER LIMITADA	SOCIDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA	CONSTRUCTORA MOCAL LIMITADA
	100		94,41	85,36	89,10	89,41	93,03	86,51

10

**V. RESULTADOS**

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de la oferta, se concluye que el siguiente oferente cumple con los requerimientos establecidos en la segunda etapa de evaluación correspondiente a la presente licitación, lo cual ha sido debidamente verificado por la unidad requirente.

Asimismo, se constata que dicha oferta alcanza el mejor puntaje de acuerdo con los criterios establecidos, por lo que se propone su adjudicación, conforme a lo indicado en el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE	VALOR NETO	VALOR IVA
1	CONSTRUCTORA R Y S LIMITADA	76.348.205-0	100	\$ 322.038.750	\$ 383.226.113


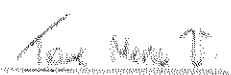

Para la presente licitación, se establece una adjudicación por un monto total de \$ 383.226.113.- (IVA incluido), conforme a los valores unitarios y totales ofertados por el proveedor, correspondientes al proceso licitatorio denominado "PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN".

SERVICIO		
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"		
Valor Total NETO (VALOR A PAGAR EN EL FONTO DE MERCADO PÚBLICO)	\$322.038.750	TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA pesos chilenos.
Valor Total con IVA	\$383.226.113	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS YINTISEIS MIL CIENTO TRECE pesos chilenos.

Dicha adjudicación se realiza según lo ofertado por el proveedor en cuanto a plazo de ejecución, y cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación.

SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"	La empresa ejecutará la obra en 230 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno.

**FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

DONIS ANACONA CABALLERO 23.025.694-9	TIARE MENA VEGA 20.045.318-7	CARLOS HIDALGO KIRSTEN 16.038.137-0
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DEPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID: 1247197-84-LR25**

Yo, TIADE NEIVA VERBA cédula nacional de identidad N° 20.055.319-7, funcionario de ella CORESAM en el cargo de ARQUITECTA, domiciliado en AV. GUANABANO 3036, en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-84-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o colgadas, en los términos definidos en el artículo 95 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me restó imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por última, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido arrojada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede implicar en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados primero a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Santiago de Chile, 17 de OCTUBRE del 2015.

NOMBRE: TIRBE MORA VEGA

RUT: 20.055.318-7

CARGO: ALQUILISTA

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: Tirbe Mora Vega

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID: 1347197-64-LR2E**

Yo, Diego Induruch, cédula nacional de identidad 10.000.000 funcionario de esta Municipalidad de Conchalí en el cargo de Asesor domiciliado en Conchalí en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1347197-64-LR2E, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.048, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o estaré asociados o comparto o comparto despropio profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o amorosa manifestada con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No ha emitido opinión, por ningún modo, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No ha participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me resta imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causas de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causas específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las creencias del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De haber alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido omitida o tergiversada, el funcionario será sancionado de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que, de acuerdo a la Ley N° 17.334, en virtud del artículo 21) del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurase o diera falso testimonio en materia que no sea criminal, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Santiago de Chile, 17 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: *Caro Jarama C.*

RUT: *13003664-1*

CARGO: *Analista*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID: 1247197-84-LR25**

yo, Carlos Humberto Jirassá, cédula nacional de identidad N° 4488131-2, funcionario de esta CORESAM, en el cargo de Dir. Financiero, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-84-LR25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 64 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparto despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemidad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 95 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participé y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reñe imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participé.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participé, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea confesional, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 17 de OCTUBRE del 2025.

NOMBRE: Carlos Ghedelgo Jarama

RUT: 1608134-0

CARGO: Dir. Finanzas

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:

